

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 23

Lunes 28 de enero de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Sección de Estadística y Racionamiento

OFICIO-CIRCULAR NÚMERO 508

Por los oficios-circulares números 63.545, 88.840 y 103.728 de 24 de abril, 7 de junio y 5 de julio de 1946, se dictaron normas regulando la concesión de cupos de artículos intervenidos para su desarrollo a las industrias y comercios que se citaban y la intervención de las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes con respecto a las aperturas o reaperturas de las industrias o comercios encuadrados en el Sindicato de la Alimentación y Productos Coloniales que no hubiesen de utilizar artículos intervenidos, cuya intervención se limitaba a facilitar informe al respecto al organismo competente para conocer de la solicitud.

La implantación del régimen de libertad de comercio para diversos artículos han modificado las circunstancias que concurrían cuando se publicaron las mencionadas disposiciones, y, por tanto, se hace preciso introducir en las mismas las modificaciones que demandan los actuales momentos.

Por ello, dispongo:

Primero. Para la apertura o reapertura de una industria o comercio de las que por su naturaleza se hallan encuadradas en el Sindicato de la Alimentación y Productos Coloniales y que no haya de utilizar artículos intervenidos para su desarrollo o transformación, no

será preciso que los Servicios de Abastecimientos y Transportes faciliten al organismo competente para conocer de la solicitud de apertura o reapertura el dictamen preceptuado en el oficio-circular número 88.840 de 7 de junio de 1946.

Segundo. Si en algún caso, y por cualquier razón, el organismo competente para entender de la solicitud de apertura o reapertura de la industria o comercio de que se trate solicitase de los Servicios de Abastecimientos informe al respecto, ese informe será facilitado en el sentido de que por parte de estos Servicios no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, pues es propósito de esta Comisaría General que no se pongan trabas o impedimentos en tales casos.

Tercero. Queda subsistente lo dispuesto en los citados oficios-circulares en lo relativo a la concesión de cupo de artículos intervenidos a las industrias o comercios encuadrados en el Sindicato de la Alimentación y Productos Coloniales, y, en general, para las demás industrias o comercios expresamente citados en el oficio-circular número 88.840.

Madrid, 10 de enero de 1952. — El comisario general, José del Corral Saíz.

357

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión de Gobierno

Decretado por la Presidencia de esta Diputación, previo informe de la Comisión de Gobierno, que se adquieran en

concurso mensual los artículos de libre venta en el mercado, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que a continuación se citan, los cuales deberán ser suministrados a los Centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de diciembre de 1951.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de ...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 30 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el día 31, a las once horas, por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores; a ex-

cepción de la carne, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Achicoria, 40 kilos.

Almortas, 1.210 kilos.

Alubias 1.180 kilos.

Arroz, 780 kilos.

Bacalao fresco, 200 kilos.

Bacalao seco, 100 kilos.

Besugo, 700 kilos.

Carbón antracita, 43.800 kilos.

Carne de cordero del año, no de borrego, de fes sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 360 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos con perfecta separación de carne y hueso, sin exceder éste del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias u otras partes de la res, que pueda aumentar su peso; se entregará antes de las siete horas de cada día, siendo revisada por el Veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Las entregas de esta carne se harán en el Hospital por cuartos delanteros o traseros, y sin menudos. Las ofertas se presentarán, por separado, para cada uno de los tres Establecimientos. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico, 1.100 kilos; para el Orfanato, 900 kilos; para el Hospital, 1.828 kilos.

Chicharro en escabeche, 300 kilos.

Chicharro grande, 950 kilos.

Chocolate familiar, 89 kilos.

Dolicos, 200 kilos.

Galletas «Fontaneda», 3 kilos.

Garbanzos, de buena cochura, 1.700 kilos.

Harina dextrinada, 15 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 3.440 huevos.

Jabón común, 510 kilos.

Leche de vaca, fresca y en perfectas condiciones de consumo, 10.800 litros.

Lentejas, 700 kilos.

Leña de pino en rajas, 61.250 kilos.

Leña de pino menuda, 10.000 kilos.

Malta, 40 kilos.

Merluza, 175 kilos.

Merluza sin cabeza, 250 kilos.

Panchos, 100 kilos.

Patatas, 39.800 kilos.

Pasta para sopa, 360 kilos.

Pescadilla grande, 620 kilos.

Pescadilla grande, abierta, 500 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 40 kilos.

Ramera seca de pino, 1.500 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 730 kilos.

Sardinas, 125 kilos.

Vinagre de vino, 40 litros.

Vino blanco, 50 litros.

Vino común, 180 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores, en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quienes se

hará los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 26 de enero de 1952.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

400

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

NOTA-ANUNCIO

Don Constantino Rincón, vecino de Pedrajas de San Esteban, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde el pago de «Cruz del Pobre» hasta el de «Doña María», en dicho término de Pedrajas.

El trazado de la línea referida es el siguiente: se deriva en el poste anterior al transformador existente en el pago de «Cruz del Pobre» y continuando próximo al camino Alto de Alcazarén, termina en el transformador que se instalará en el pago de «Doña María».

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en el término de Pedrajas de San Esteban y cruza dos caminos de servicio, la cañada de Palacios y una línea eléctrica de baja tensión a 220 voltios.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, no solicitándose sobre los predios de los particulares por contar con la autorización de los propietarios.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas o entidades que se considere afectadas por las instalaciones que se proyectan puedan examinar éste en el momento de su publicación en las Oficinas de Obras Públicas (Salvador de los Ríos) para presentar sus reclamaciones al Jefe de Pedrajas de San Esteban, dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

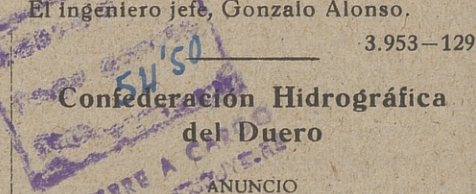
Valladolid, 29 de noviembre de 1951. El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.953-129

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de



agua para abastecimiento de Matapozuelos (Valladolid), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras comprendidas en él, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN.

Captación.—Consiste en una galería visitable de 20 metros de longitud que se proyecta construir en la margen izquierda del río Adaja y en lugar más próximo al pueblo, necesitándose derivar 2,32 litros por segundo. Entre el río y esta galería se proyectan zanjas rellenas de pedraplén con objeto de lograr una filtración basta. En un extremo de la galería se proyecta la arqueta de captación con arreglo al modelo oficial.

Casa de bombas.—En las inmediaciones de la captación se proyecta la casa de máquinas de cinco metros de lado para instalar dos grupos elevadores de 16 HP., capaces de elevar cada uno 25.000 litros por hora a una altura manométrica de 80 metros.

Debajo de la casa de máquinas se proyecta el depósito inferior de almacenamiento, siendo la solera y muros de hormigón en masa y la cubierta con forjado de hormigón armado que sirve de piso a la casa de bombas.

Tubería de impulsión.—Se proyecta de fundición de 100 milímetros de diámetro, con una longitud de 2.592 metros, cruzando cuatro caminos y carretera de Matapozuelos a Villalba, siguiendo el camino más directo entre la casa de bombas y el depósito regulador.

Depósito regulador.—En una loma existente en las afueras del pueblo y al Sur del mismo se proyecta situar el depósito regulador de 220 metros cúbicos de capacidad, que se construirá con arreglo al modelo 17-B de la vigente colección oficial.

Conducción de suministro.—Desde el depósito regulador se conduce el agua a tres fuentes convenientemente distribuidas en el pueblo, con tubería de fundición de 200 y 100 milímetros de diámetro, siendo la longitud total de esta conducción de 1.192 metros.

El desagüe de las fuentes se hará con tubería de cemento de 10 centímetros de diámetro y una longitud de 450 metros.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de administración es de novecientas setenta y ocho mil

cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con veinte céntimos (978.453,20) y el de contrato de un millón ciento doce mil setecientas cincuenta pesetas con ochenta y un céntimos (1.112.750,81).

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero o en la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Matapozuelos.

Valladolid, 16 de enero de 1952.—El ingeniero director, Mariano Corral.

265

Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de cobranza del «Canon de Riego» a los usuarios de las aguas del canal de Tordesillas

La Dirección de esta Confederación, ha fijado la apertura de la cobranza del «Canon de Riego», correspondiente a la campaña de 1951, a los usuarios de las aguas del canal de Tordesillas.

Dicha cobranza dará comienzo el día 28 del presente mes de enero, en los locales de los Ayuntamientos y en los días que se detallan:

Villamarciel, día 28 de enero.

San Miguel del Pino, día 28 de enero.

Torrecilla de la Abadesa, día 29 de enero.

La recaudación al término municipal de Tordesillas, dará comienzo el día 28, en la oficina recaudadora, calle de Arcipreste J. González, número 4 (oficina del canal de Tordesillas).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados de la zona regable.

Valladolid, 15 de enero de 1952.—El ingeniero director, M. Corral.

356

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de paz propietario de Villaverde de Medina.

Fiscal de paz propietario de Laguna de Duero.

Valladolid, 22 de enero de 1952.—El secretario de Gobierno, Sebastián García de Castro.—V.º B.º: El presidente, Joaquín Álvarez Soto-Jové.

358

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcazarén

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento y reemplazo de 1952, se le cita por medio de la presente para que comparezca en la sala de actos de esta Casa Consistorial por sí o por persona alguna que le represente a las operaciones del reemplazo, que tendrán lugar los días 27 del actual y los días 10 y 17 de febrero próximo, quedando apercibido que caso de no comparecer, será declarado profugo, aplicándose las responsabilidades vigentes.

MOZO QUE SE CITA

Alejandro López Martínez, hijo natural de Francisca, que nació en esta localidad el día 26 de febrero de 1931.

Alcazarén, 18 de enero de 1952.—El alcalde, S. Sánchez.

311-130

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

OLMEDO

CÉDULA DE NUEVO EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia de este partido, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, para cesación de comunidad, a instancia del procurador don Anastasio Sanchidrián Velasco, en nombre de don Agustín Rico Cifuentes, vecino de Iscar, contra don Felipe Rico Hernández y doña Felipa Rico Hernández, mayores de edad y cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, y contra doña Susana González del Hierro, vecina de Iscar, para que se presten a división de la casa sita en el casco urbano de dicha villa y su calle de Mesones, número uno; se emplaza nuevamente a los expresados don Felipe y doña Felipa

Rico Hernández, para que dentro de cinco días improrrogables, por segunda y última vez, ya que lo fueron por la primera por este mismo medio, según cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al siete de diciembre último, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en dicho periódico oficial, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, en cuyo instante se les entregará copias de la demanda y de los documentos presentados de que, si en una vez transcurrido el término, se les declarará que se dará por contestada la demanda, guiándose el juicio por sus propios trámites.

Olmedo, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario (ilegible).

294-131



ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1950 y 1951 del pueblo de Valdunquillo, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 84 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, así mismo se les requiere para que en término de quince días entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa, bien entendido que de no comparecer a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía, de conformidad a

lo dispuesto en el artículo 127 del citado Estatuto.

Deudor, don Junn Baza Fernández. Débito, 82,83 pesetas.

Una tierra a Pico Valmiro, de 54-96 áreas, polígono 13, parcela 136; linda Norte, Valentín de Lamo; Sur, Estado, y Este y Oeste, Teófila de Lamo.

Deudor, don Félix Burgos Pérez.—Débito, 63,78 pesetas.

Una tierra a La Rubia, de 54-96 áreas, polígono 13, parcela 118; linda Norte, Juan Bautista Fernández; Sur, Estado; Este, Manuel de Santiago, y Oeste, Vicenta Quijada.

Deudor, don Javier Cuadrado.—Débito, 31,58 pesetas.

Una viña a camino Aguilera, de 21-80 áreas, polígono 30, parcela 57; linda Norte, camino Aguilera; Sur, Onésimo Martínez; Este, Felisa Escudero, y Oeste, María Hernández.

Deudor, don Justino Cuadrado Hernández.—Débito, 281,59 pesetas.

Una tierra a Pico Valmiro, de 54-96 áreas, polígono 13, parcela 165; linda Norte, Filomena Aparicio; Sur, Juan Bautista Fernández; Este, Faustino Sevillano, y Oeste, María Sevillano.

Deudor, don Aureo Cuadrado Villar. Débito, 28,61 pesetas.

Una tierra a Montejos, de 49-30 áreas, polígono 15, parcela 152; linda Norte, Francisco Salado; Sur, Teodoro Collantes; Este, Pedro Baza, y Oeste, María Hernández.

Deudora, doña Obdulía Escudero Movilla.—Débito, 122,86 pesetas.

Una tierra a camino Aguilera, de 32-71 áreas, polígono 30, parcela 36; linda Norte, camino Aguilera; Sur, Angel Montaña; Este, María Hernández, y Oeste, Lucía Cantarino.

Deudor, don Francisco Fernández Burgos.—Débito, 89,88 pesetas.

Una tierra a San Juan, de 77-44 áreas, polígono 18, parcela 359; linda Norte, Teófano Baza; Sur, Gabino Burgos; Este, Antonio Pastor, y Oeste, Dionisio Pastor.

Deudora, doña Felisa Fernández Fernández.—Débito, 39,72 pesetas.

Una tierra a Majuelo Abajo, de 51-91 áreas, polígono 31, parcela 17; linda Norte, Quirino Aragón; Sur, Pedro Hernández; Este, Prudencio Salado, y Oeste, herederos de Teófila Hernández.

Deudor, don Camilo Manzano Hernández.—Débito, 108,73 pesetas.

Una viña al Poyo, de 30-39 áreas, polígono 19, parcela 58; linda Norte, Antonio Pastor; Sur, Javier Cuadrado; Este, Tomás Manzano, y Oeste, Gertrudis Cantarino.

Deudor, don Manuel Marcos Barbero. Débito, 53,18 pesetas.

Una tierra a Aonte, de 21-96 áreas, po-

lígono 5, parcela 25; linda Norte, Cirila Aparicio; Sur y Oeste, Duque Santaña, y Este, Angel Baza.

Deudor, don Mariano Marcos Barbero.—Débito, 69,44 pesetas.

Una tierra a El Soto, de 22,12 áreas, polígono 17, parcela 175; linda Norte, Eutimio Pérez; Sur, Venancio Burgos; Este, Raimundo Hernández, y Oeste, Antonio Pastor.

Deudor, don Manuel Marcos Ramos, hoy Pedro Montaña Pérez.—Débito, 35-91 pesetas.

Una tierra a la Perdida, de 12-93 áreas de cereal y 12-93 áreas de viñedo, polígono 10, parcela 113 a y b; linda Norte, Antonio Casado; Sur, José Hernández; Este, Alejandro Montaña, y Oeste, Rosalía Escudero.

Deudor, don Angel Maza Ordóñez.—Débito, 43,82 pesetas.

Una tierra a Carroduro, de 10-34 áreas, polígono 11, parcela 162; linda Norte, Fernando Martínez; Sur, Graciosa Cañibano; Este, Antonio Casado, y Oeste, senda de Tejares.

Deudor, don Miguel Pastor Aparicio. Débito, 70,16 pesetas.

Una tierra a Comilla, de 60-46 áreas, polígono 13, parcela 198; linda Norte, Alejandro Pérez; Sur, Indalecio Valdívieso; Este, Victoriano Serrano, y Oeste, Petra Valdívieso.

Deudor, don José Pastor Marcos.—Débito, 57,22 pesetas.

Una tierra a Morales, de 73-46 áreas, polígono 15, parcela 282; linda Norte, Apolinar Marcos; Sur, Marciano Baza; Este, Lorenzo Fernández, y Oeste, Zacarías Pastor.

Deudor, don Clemente Pérez Baza.—Débito, 179,28 pesetas.

Una tierra a Vandómez, de 65-29 áreas, polígono 2, parcela 99; linda Norte, herederos de Teodoro Valdívieso; Sur, Alejandro Pérez; Este, Gabino Burgos, y Oeste, Pedro Baza.

Deudor, don Federico Torres Movilla. Débito, 148,22 pesetas.

Una tierra a camino de Ríoseco, de 1-27-71 áreas, polígono 28, parcela 390; linda Norte, Emilia Torres; Sur, término de Bolaños; Este, Petra Valdívieso, y Oeste, Gregorio Mulero.

Deudora, doña Aquilina Vilfa Vielva. Débito, 49,39 pesetas.

Una tierra a Camaleón, de 42-56 áreas, polígono 28, parcela 244; linda Norte y Este, Ovidio Maroto; Sur, Indalecio Valdívieso, y Oeste, Antoliano Aparicio.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Valdunquillo, 19 de octubre de 1951. Saturnino Escudero.

3.870